



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N°194 - 2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 18 de agosto del 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N°156-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 18 de agosto del 2020, El Informe Presupuestal N°196 -2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 17 de agosto del 2020, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de recursos aprobados en la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas OSINERNING N°034-2020-OS/PRES de fecha 18 de mayo de 2020, dentro del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto total del S/ 115,835.00 soles, demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de bases de la descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, de conformidad a lo establecido en el punto 1, numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos



SG - GRJ	
DOC. N°	4260692
EXP. N°	2921617



Gobierno Regional Junín



de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente la Dirección Regional de Energía y Minas, a través del REPORTE N°131-2020-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 05 de agosto del 2020, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), la incorporación de mayores fondos públicos dentro del Presupuesto Institucional 2020, la incorporación de recursos autorizados en el Artículo 1 Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas OSINERNING N°034-2020-OS/PRES, mediante el cual se **Resuelve** Aprobar de transferencia del treinta por ciento (30%) de las multas cobradas por Osinerning durante el ejercicio 2019 a las empresas que realizan actividades mineras, a las Direcciones Regionales de Energía y Minas de los Gobiernos Regionales, en la forma y monto establecidos en el Anexo. Mediante el cual, corresponde al Gobierno Regional de Junín el monto de S/ 115,835.00 soles - Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Estructura Funcional Programática (EFP): APNOP: 9002 SIN PRODUCTO: 3999999 ACTIVIDAD: 5001094 Promoción, Normatividad y Fiscalización Ambiental.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE** la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, autorizados en el Artículo 1 Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas OSINERNING N°034-2020-OS/PRES, hasta por la suma de S/ 115, 835.00 (Ciento Quince Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al Anexo adjunto, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR** administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPÓNGASE** que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como





Gobierno Regional Junín



consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



*[Signature]*  
D. FERNANDO POOL CRIHUEA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 AGO. 2020

*[Signature]*  
Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL

**ANEXO**  
**INCORPORACION DE RECURSOS**  
**RER N° 194-2020-GRJ/SG**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

**INGRESOS**

CODIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL
1.5	OTROS INGRESOS	115,835.00
1.5.2	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	115,835.00
1.5.2.1	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	115,835.00
1.5.2.1.6	MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY DE EXTRANJERÍA	115,835.00
1.5.2.1.6.9	MULTAS POR INFRACCIONES MINERAS	115,835.00
<b>TOTAL</b>		<b>115,835.00</b>

**GASTOS**

Programa Presupuestal	Categoría de Gasto	SEDE CENTRAL	TOTAL
	Actividades		
	T. Trans. Genérica del Gasto		
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	115,835.00	115,835.00
3999999	MINEROS FORMALIZADOS	115,835.00	115,835.00
5001094	PROMOCIÓN, NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	115,835.00	115,835.00
	5 GASTO CORRIENTE	115,835.00	115,835.00
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	115,835.00	115,835.00
<b>TOTAL</b>		<b>115,835.00</b>	<b>115,835.00</b>

**RESUMEN**

5 BIENES Y SERVICIOS	115,835.00	115,835.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	115,835.00	115,835.00
<b>TOTAL</b>	<b>115,835.00</b>	<b>115,835.00</b>

